Girardota, 11 de diciembre 2024

Señor(es)

Referencia: Comunicación de Aceptación – Proceso Mínima Cuantía número 5308/CMC043/2024 "Suministro de material vegetal para el cumplimiento del convenio interadministrativo No. 4600017426, con la Gobernación de Antioquia y empoderamiento de la mujer rural"

Reciban un atento saludo.

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	VALOR PROPUESTA	
FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS-REPRESENTANTE LEGAL-ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON	Nit: 900958145-6	Dirección: Carrera 10 A No. 5-54 Telefono:3117548409 fundacionagrovidambiental @gmail.com	**ANTES DE IVA**	$25.289.176
			IVA	$--
			IVA INCLUIDO	$25.289.176

Nota: Una vez analizados los CRITERIOS TÉCNICOS, CRITERIOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA y los CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA, relacionados en el informe de evaluación del proceso, se entiende que el ponente identificado anteriormente presento la propuesta económica considerada la más favorable en orden de elegibilidad de la oferta evaluada, aporto y subsano la entrega de todos los documentos requeridos para el lleno de los requisitos técnicos y jurídicos dentro del término de oportunidad propuesto en el cronograma, los cuales cumplen con los criterios exigidos por la Entidad, por lo anterior se entiende convalidada la selección a satisfacción acorde a los términos propuestos en el proceso 5308/CMC043/2024.

KEVIN RENE BERNAL MORALES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA, Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota - Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, le informa a el Señor ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON Cédula de Ciudadanía No.70.142.057 de Copacabana Antioquia en calidad representante legal de FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y

SERVICIOS debidamente facultado para celebrar contratos, que de conformidad con el decreto 1082 de 2015 ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: "Suministro de material vegetal para el cumplimiento del convenio interadministrativo No. 4600017426, con la Gobernación de Antioquia y empoderamiento de la mujer rural" por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS M/L ($25.289.176) de conformidad con la Carta de Presentación de la oferta se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía número 5308/CMC043/2024 de 2024.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**:" Suministro de material vegetal para el cumplimiento del convenio interadministrativo No. 4600017426, con la Gobernación de Antioquia y empoderamiento de la mujer rural".

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el Municipio:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los términos de invitación del proceso en los diferentes elementos a suministrar al Municipio de Girardota.
2. Garantizar la que las plántulas cuenten con buen sistema radicular, con buena vigorosidad y con uniformidad en el desarrollo vegetativo.
3. Garantizar que las semillas tengan registro ICA, en condiciones de excelente calidad, que estén debidamente empacados y protegidos, garantizando su control y conservación.
4. Asegurar que las semillas y plántulas estén certificadas y cumplan con las normativas locales e internacionales. Esto incluye registros de calidad y pruebas de germinación.
5. Las semillas deben contar con buena fecha de vencimiento y un porcentaje alto de viabilidad.
6. El Proveedor deberá entregar de manera escalonada las plántulas solicitadas por el supervisor.
7. Proporcionar que las semillas tengan etiquetas claras y precisas que incluyan información sobre la variedad, fecha de cosecha, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento.
8. Garantizar que las semillas y plántulas sean de la variedad anunciada y estén libres de contaminantes.
9. Garantizar en embalaje de las semillas en de papel.
10. Contar con la acreditación del registro como comercializador de insumos agropecuarios.
11. Asegurar que las semillas y plántulas estén libres de plagas y enfermedades que puedan afectar a los cultivos.
12. Entregar de certificación fitosanitaria, si es aplicable.
13. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el almacenista.
14. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
15. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor.
16. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
17. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.

18. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los suministros entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
19. Entregar los suministros adquiridos en condiciones de excelente calidad, debidamente empacados y protegidas, garantizando su control y conservación.
20. Suscribir las pólizas y/o garantías que sean requeridas, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
21. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato.
22. Realizar los pagos de la seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato divido por el plazo de ejecución del mismo y considerando los honorarios y facturación mensual y realizar los pagos del personal a cargo, así mismo presentar al supervisor del contrato la respetiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por el no cumplimiento de esta obligación.
23. Presentar cuenta de cobro y/o factura a solicitud del supervisor.
24. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
25. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS. A) Presentar una cuenta de cobro y/o factura con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato en referencia a la entrega del suministro de material vegetal plántulas y semillas para la sostenibilidad de los territorios agroalimentarios, adelantadas en desarrollo del objeto contractual conforme a las cantidades y especificaciones de la ficha técnica. B) Realizar los pagos de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Del personal que se encuentra a su cargo. C) Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta.

SEGUNDA: PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de (20) días calendario después de publicada el acta de inicio de la propuesta ganadora, previa aprobación de pólizas y cumplimiento de requisitos legales, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA: VALOR: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS M/L ($25.289.176).

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Girardota efectuará el pago al contratista en pesos colombianos, en un único pago contra facturación, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura aprobada por parte del supervisor designado por la Entidad, recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, incluyendo anexos y soportes a que haya lugar.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1) Brindar al contratista el acompañamiento necesario. 2) Brindar los medios correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. 3) Pago oportuno del valor total, previo cumplimiento, según lo estipulado en el presente comunicado de aceptación. 4) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la administración municipal. 5) Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL). 6) Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7) Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial de la Administración Municipal.

SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas y la cláusula Penal Pecuniaria.

SÉPTIMA. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, El contratista debe constituir las siguientes garantías:
1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. __**X**__.
2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. ___.
7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más.__**X**___

OCTAVA. MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 3**: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA**

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

NOVENA: SUPERVISION. La supervisión, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente el funcionario JAIME MADRIGAL MORALES, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **c)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **f)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **g)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **h)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **i)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **j)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **k)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad**. m).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. **n)** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Girardota - Ant, en las instalaciones de la Secretaria de agricultura y Desarrollo Rural Carrera 16 No. 11-37 Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo “Simón Bolívar” Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.

- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co

- Teléfono: 322-4299 Extensión 5001

La presente aceptación será publicada en el Portal Secop II, quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL CONTIENE FIRMAS

KEVIN RÉNE BERNAL MORALES
Alcalde

JOHN JAIRO CADAVID MADRIGAL
Jefe de Almacén
V ° B